

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente demanda Verbal. Sírvase proveer. Cali, 13 de diciembre de 2024.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 1399

Rad. 760013103004-2024-00358-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Reunidas las exigencias del Artículo 82 en concordancia con el Artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, formulada por las señoras YURANI ANDREA PEREZ TINTINAGO, CLELIA TINTINAGO RENGIFO y FRANCY NATHALIA PEREZ TINTINAGO, contra los señores JANETH CARTAGENA VALENCIA, CESAR AUGUSTO RINCON GIL y las sociedades EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

SEGUNDO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de acuerdo con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO. Notifíquese este auto a la parte pasiva conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso.

CUARTO. CONCEDER el beneficio del AMPARO DE POBREZA a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el art. 151 del C. General del proceso y ss.

QUINTO. ORDENAR la inscripción de la presente demanda ante la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificado con matrícula mercantil No. 03092207.

SEXTO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado ALVARO JOSE NIÑO CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.622.286 y tarjeta profesional No. 279.388 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **001** DE HOY **13 ENE. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria